



Presidente.
Lima.
Tucumán.
Bustriago
Chacabuco
Minao
Puno.
Ayerca
Huancabamba.

dentro diez y siete, citando en Ayuntamiento los H. de esta Villa
y se acuerda al margen, se dio cuenta y quedaron acordado de
un oficio de la H. de Instrucción de Agraricia de Murcia por la qual
se previene que para el día de mañana siete del p. vige, se
presenten a dho. Superior Tribunal los quintos q. faltan para el
completo del contingente de esta Villa, con igual numero de los q.
entraron a prestar en ella, para lo qual han marchado ya
por disposición del Sr. Presidente a las ordenes del capitán
D. Pedro Perez.

Atinismo se dio cuenta de una circular de la propia Comisión
de Agraricia en que se insertan tres rd. ordenes q. se han sido
comunicadas por el Excmo. Sr. Capitán Genl. de Valencia relativas
a que los quintos q. aprendieren algun oficio o arte que
no haya tenido ninguno en Regimto. quedan exentos de su sueldo,
pero responsables a servicio si aquel oficio antes de cumplir
dos años: que los quintos respectivamente cumplieren los quintos a sus
contingentes que desertaren antes de cumplir un año de servicio, y
que los Tutores que quisieran hacer el servicio de sueld, quedan
matriculados a los quince años de edad; y en su virtud se acordó
el exacto y puntual cumplimiento de quanto se manda
Entendidos sus mrd. de un escrito presentado por Don Dimas
Velasco Alcalde de la Santa Hermandad de esta Villa en q. hace presente
sus deseos en union con los Alguaciles del Juzgado para custodia
de los quintos pendientes en la Huaca especialmente de un año y
poumo en el tiempo q. han estado suplen las guardaciones de vino,
Acordaron sus mrd. q. se les den las gracias a nombre del Ayunta-
miento, manifestando que esta Corporación se halla satisfecha
en su conducta, y no esperaba menos de su celo. En lo qual fué

